

### Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 679/2025

## "ADQUISICIÓN DE BEBIDAS REHIDRANTANTES PARA LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS" Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2º, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad, se emite el siguiente fallo de adjudicación correspondiente a la Licitación Pública Local LPL 679/2025 referente a la "ADQUISICIÓN DE BEBIDAS REHIDRANTANTES PARA LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS" requerida por la Secretaría General del Gobierno, mediante el número de solicitud de aprovisionamiento 02-045-2025

### ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Bases y Procesos y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **08 de Octubre de 2025** publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante "**LA LEY**").

2. El **20 de Octubre de 2025** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de "**LA LEY**" y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante ("**EL REGLAMENTO**").

3. El **24 de Octubre de 2025** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de "**LA LEY**".

4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y el representante de la Contraloría del Estado.

5. Esta Dirección recibió las propuestas de **(04) cuatro licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de "**LA LEY**"; en ese sentido, los licitantes fueron:

- IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA RIVET S.A DE C.V.
- HÉCTOR RODRIGO HERNÁNDEZ ARIAS
- COMERCIALIZADORA PROPRODUCTS S.A. DE C.V.
- EDUARDO AGUIRRE CALLEROS

**Fallo de Adjudicación****Licitación Pública Local LPL 679/2025****"ADQUISICIÓN DE BEBIDAS REHIDRANTANTES PARA LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA  
DE PERSONAS DESAPARECIDAS"**  
**Sin Concurrencia del Comité**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones y demás áreas correspondientes se emite la siguiente:

**EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:**

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada "**A UN SOLO PROVEEDOR**", utilizando el método de evaluación **BINARIO**, por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.

**Evaluación Documental.** - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la "**LA LEY**", de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se resuelve lo siguiente:

Cumplimiento	Nombre del Proveedor
<b>CUMPLEN</b> con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	<ul style="list-style-type: none"><li>• IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA RIVET S.A DE C.V.</li><li>• HÉCTOR RODRIGO HERNÁNDEZ ARIAS</li><li>• COMERCIALIZADORA PROPRODUCTS S.A. DE C.V.</li><li>• EDUARDO AGUIRRE CALLEROS</li></ul>

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental que se encuentra plasmado en el **Anexo número 1**; por lo que las propuestas de los licitantes **IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA RIVET S.A DE C.V.**, **HÉCTOR RODRIGO HERNÁNDEZ ARIAS**, **COMERCIALIZADORA PROPRODUCTS S.A. DE C.V.** y **EDUARDO AGUIRRE CALLEROS** se declaran solventes documentalmente.

**Evaluación Técnica.** - Respecto a los documentos a presentar por los participantes, exigidos en el anexo 1 de las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 66 numeral 1 de "**LA LEY**", y los artículos 68 y 69 de "**EL REGLAMENTO**", se ha obtenido del Dictamen Técnico contenido en el oficio número OM-DSG-851-2025 validado por **Ildefonso Puentes Ramírez**, en su carácter de **Coordinador A de la Dirección de Servicios Generales de Oficialía Mayor de la Secretaría General de Gobierno**, mismo que se expone su extracto en el Anexo número 2, lo siguiente:

**Fallo de Adjudicación****Licitación Pública Local LPL 679/2025****"ADQUISICIÓN DE BEBIDAS REHIDRANTANTES PARA LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA  
DE PERSONAS DESAPARECIDAS"****Sin Concurrencia del Comité**

CUMPLEN TÉCNICAMENTE	NO CUMPLE TECNICAMENTE
<ul style="list-style-type: none"><li>• HÉCTOR RODRIGO HERNÁNDEZ ARIAS</li><li>• COMERCIALIZADORA PROPRODUCTS S.A. DE C.V.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA RIVET S.A. DE C.V.<ul style="list-style-type: none"><li>- No presenta carta garantía de caducidad del producto.</li></ul></li><li>• EDUARDO AGUIRRE CALLEROS<ul style="list-style-type: none"><li>- No cumple con las muestras físicas, no presenta caja con 12 piezas solo presenta un bote.</li></ul></li></ul>

**Nota: La evolución de las muestras físicas es responsabilidad del área técnica y/o requirente.**

En relación con lo anterior, se manifiesta que los proveedores **HÉCTOR RODRIGO HERNÁNDEZ ARIAS** y **COMERCIALIZADORA PROPRODUCTS S.A. CUMPLEN** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas en el anexo 1 de las bases, convirtiéndolo solvente técnicamente, contrario a los licitantes **IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA RIVET S.A. DE C.V. y EDUARDO AGUIRRE CALLEROS** quienes **NO CUMPLEN** con las especificaciones técnicas mínimas razón por la cual sus propuestas se desechan.

**Evaluación Económica.** - Con base en lo anteriormente redactado y de la revisión y análisis de la propuesta económica presentada por los licitantes, **HÉCTOR RODRIGO HERNÁNDEZ ARIAS** y **COMERCIALIZADORA PROPRODUCTS S.A. DE C.V.** se manifiesta que dichas propuestas son solventes económicamente al cumplir con los parámetros establecidos en el artículo **71 numeral 1 de LA LEY**, se realiza el desglose dentro del **anexo número 3** del presente fallo.

Ahora bien, de la revisión a las dos propuestas más bajas económicamente, encontramos un empate entre los licitantes denominados como **HÉCTOR RODRIGO HERNÁNDEZ ARIAS** y **COMERCIALIZADORA PROPRODUCTS S.A. DE C.V.** al no existir una diferencia mayor al 2% entre sus propuestas económicas En ese tenor, se procedió a analizar las hipótesis establecidas en el artículo 49 numeral 2 fracción I de "LA LEY", en el orden de prelación que establece dicho numeral, encontrando un criterio diferenciador en la fracción I de dicho precepto legal, la cual establece:

**"Artículo 49.**

...

- I. A los proveedores que hagan constar su aceptación a la retención de su aportación del cinco al millar del monto total del contrato, antes de I.V.A., que sea adjudicado para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco;

En ese tenor, de la revisión a las propuestas recibidas por ambos licitantes obtenemos que el licitante **COMERCIALIZADORA PROPRODUCTS S.A DE C.V.** establece en su Anexo 7 "Carta de aceptación a la aportación cinco al millar para el Fondo Impulso Jalisco" que **ACEPTA** la retención para aportación al Fondo Impulso Jalisco, contrario el licitante **HÉCTOR RODRIGO HERNÁNDEZ ARIAS** que establecen que **NO ACEPTE** la retención para la aportación en mención.

Fallo de Adjudicación  
Licitación Pública Local LPL 679/2025  
**"ADQUISICIÓN DE BEBIDAS REHIDRANTANTES PARA LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA  
DE PERSONAS DESAPARECIDAS"**  
Sin Concurrencia del Comité

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado por la Dirección General de Abastecimientos, a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones se emite el siguiente:

**FALLO DE ADJUDICACIÓN**

**Primero.** En congruencia con los aspectos documentales, técnicos y económicos, los cuales se integran en esta acta de fallo como anexos y son suscritos por los responsables de su elaboración, se demuestra lo siguiente:

Con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 numeral 1 fracción II y demás relativos y aplicables de "**LA LEY**", una vez analizada cada una de las etapas correspondientes la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, resuelve adjudicar la licitación pública local **LPL 679/2025** para el "**ADQUISICIÓN DE BEBIDAS REHIDRANTANTES PARA LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS**" al proveedor de nombre **COMERCIALIZADORA PROPRODUCTS S.A DE C.V.** al ser la propuesta que resultó favorecida según el criterio de evaluación **BINARIO** por la cantidad de **\$231,976.80 (Doscientos treinta y un mil novecientos setenta y seis pesos 80/100 M.N) IVA INCLUIDO.**

Se manifiesta que en virtud del régimen fiscal de la licitante adjudicada y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo. A continuación, se muestra lo adjudicado:

NÚMERO DE CONCEPTO (CONSECUITIVO)	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO O SERVICIO	CANTIDAD	U.M.
1	BEBIDA TIPO SUERO REHIDRATANTE	9000	PIEZA

**Segundo.** Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de "**LA LEY**", al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

**Tercero.** En atención al artículo 69, apartado 4 de "**LA LEY**", difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

**Cuarto.** Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la "**LA LEY**", el contrato y la orden de compra deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.



### Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 679/2025

## “ADQUISICIÓN DE BEBIDAS REHIDRANTANTES PARA LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS” Sin Concurrencia del Comité

Así mismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el apartado 8. de las Bases, el proveedor adjudicado deberá presentar posteriores a la firma del contrato la garantía de cumplimiento del contrato.

Se levanta el presente fallo de adjudicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por esta Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **13 de noviembre de 2025**.

Elaboró: Emma Itzel Narvaez Acosta.

CARGO: Representante de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 679/2025

**"ADQUISICIÓN DE BEBIDAS REHIDRANTANTES PARA LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA  
DE PERSONAS DESAPARECIDAS"**  
Sin Concurrencia del Comité

**ANGEL EDUARDO MÁRQUEZ CASTELLÓN.**  
DIRECTOR DE FALLOS Y ADJUDICACIONES DE LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ABATECIMIENTOS DE LA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

**JAVIER DE OYARZABAL CASTELLANOS.**  
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES  
DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA CENTRALIZADA  
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.

**ILDEFONSO PUENTES RAMÍREZ.**  
COORDINADOR A DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS  
GENERALES DE OFICIALÍA MAYOR DE LA SECRETARÍA  
GENERAL DE GOBIERNO.

**Fallo de Adjudicación****Licitación Pública Local LPL 679/2025****"ADQUISICIÓN DE BEBIDAS REHIDRANTANTES PARA LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA  
DE PERSONAS DESAPARECIDAS"****Sin Concurrencia del Comité****Anexo 1  
Evaluación Documental.**

La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 subpuntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

NO.	DOCUMENTOS	IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA RIVET S.A DE C.V.	HÉCTOR RODRIGO HERNÁNDEZ ARIAS	COMERCIALIZADORA PROPRODUCTS S.A. DE C.V.	EDUARDO AGUIRRE CALLEROS
1	PROPUESTA TÉCNICA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
2	ANEXO 2 MANIFIESTO DE PERSONALIDAD	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
3	ANEXO 3 ÍNDICE DE LA PROPOSICIÓN	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
4	ANEXO 4 ACREDITACIÓN DEL PARTICIPANTE	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
5	ANEXO 5 PROPUESTA ECONÓMICA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
6	ANEXO 6 DECLARACIONES DEL PARTICIPANTE	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
7	ANEXO 7 APORTACION 5 AL MILLAR	PRESENTA ACEPTE RETENCIÓN	PRESENTA ACEPTE RETENCIÓN	PRESENTA NO ACEPTE RETENCIÓN	PRESENTA NO ACEPTE RETENCIÓN
8	ANEXO 8 DECLARACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
9	ANEXO 9. LISTADO DE MIEMBROS Y REPRESENTANTES	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
10	ANEXO 10. MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
11	ANEXO 11. MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
12	Anexo 12. Muestras Físicas	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
13	OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (ANTE EL IMSS)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

Fallo de Adjudicación  
Licitación Pública Local LPL 679/2025  
“ADQUISICIÓN DE BEBIDAS REHIDRANTANTES PARA LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA  
DE PERSONAS DESAPARECIDAS”  
Sin Concurrencia del Comité

14	ACUSE DE AUTORIZACIÓN AL IMSS PARA HACER PÚBLICO EL RESULTADO DE LA CONSULTA DE SU OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
15	OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ANTE EL SAT)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
16	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL (SAT)	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
17	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS ANTE INFONAVIT	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA
18	IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA

**Resolutivo:** Los Proveedores **IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA RIVET S.A DE C.V., HÉCTOR RODRIGO HERNÁNDEZ ARIAS, COMERCIALIZADORA PROPRODUCTS S.A. DE C.V. y EDUARDO AGUIRRE CALLEROS CUMPLEN**, con los requisitos legales establecido en las bases, por lo tanto, se declaran solventes documentalmente.

Elaboró: Emma Itzel Narvaez Acosta.

CARGO: Representante de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones



## Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 679/2025

**"ADQUISICIÓN DE BEBIDAS REHIDRANTANTES PARA LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA  
DE PERSONAS DESAPARECIDAS"**  
Sin Concurrencia del Comité**Anexo 2  
Evaluación Técnica.**

Derivado del dictamen técnico contenido en el oficio OM-DSG-851-2025 validado por **Ildfonso Puentes Ramírez**, en su carácter de **Coordinador A de la Dirección De Servicios Generales de Oficialía Mayor de la Secretaría General de Gobierno** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las bases a la **Licitación Pública Local LPL 679/2025** en la cual se requiere la **"ADQUISICIÓN DE BEBIDAS REHIDRANTANTES PARA LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS"** se informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas.

No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	Importadora y Comercializadora Rivet, S.A. de C.V.	Comercializadora de Proproducts , S.A. de C.V	Eduardo Aguirre Calleros	Héctor Rodrigo Hernández Arias
1	PARTIDA 1: Bebida tipo suero <ul style="list-style-type: none"><li>• Presentación: de 355ml.</li><li>• Sabor: indiferente.</li><li>• Ingredientes Electrolitos Orales</li></ul>	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
No.	Cumplimiento de las Obligaciones mínimas solicitadas				
4	<ul style="list-style-type: none"><li>• Carta compromiso del proveedor, con garantía de cambio.</li></ul>	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	<ul style="list-style-type: none"><li>• Tiempo de entrega: no debe exceder los 10 días hábiles, después del fallo.</li></ul>	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
	<ul style="list-style-type: none"><li>• El licitante deberá de entregar muestra física en caja de 12 piezas.</li></ul>	Cumple	Cumple	No Cumple Solo presenta un bote y no la caja con 12 piezas	Cumple
	<ul style="list-style-type: none"><li>• Carta de caducidad, donde garantice que el producto será mayor a 12 meses.</li></ul>	No Cumple No presenta carta de caducidad	Cumple	Cumple	Cumple



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 679/2025

“ADQUISICIÓN DE BEBIDAS REHIDRANTANTES PARA LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA

DE PERSONAS DESAPARECIDAS”

Sin Concurrencia del Comité

**Resolutivo 1 :** Posterior a la revisión de lo solicitado por parte del área requirente, se determinó que los licitantes **HÉCTOR RODRIGO HERNÁNDEZ ARIAS** y **COMERCIALIZADORA PROPRODUCTS S.A. DE C.V.** SI CUMPLEN con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas, contrario a los licitantes **IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA RIVET S.A DE C.V.** y **EDUARDO AGUIRRE CALLEROS** quienes **NO CUMPLEN** con las especificaciones técnicas mínimas solicitadas, razón por la cual sus propuestas se desechan.

**Fallo de Adjudicación**

**Licitación Pública Local LPL 679/2025**

**"ADQUISICIÓN DE BEBIDAS REHIDRANTANTES PARA LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS"**

**Sin Concurrencia del Comité**

**Anexo 3**  
**Evaluación Económica.**

A continuación, se demuestra el ejercicio realizado en cuanto a la evaluación económica de las propuestas solventes documental, técnica y económicamente:

**Tabla 1.** En la presente tabla se plasman los precios totales IVA incluido, de los mencionados proveedores **HÉCTOR RODRIGO HERNÁNDEZ ARIAS** y **COMERCIALIZADORA PROPRODUCTS S.A. DE C.V.**, participantes solventes documental y técnicamente.

PARTIDA ÚNICA	HÉCTOR RODRIGO HERNÁNDEZ ARIAS	COMERCIALIZADORA PROPRODUCTS S.A. DE C.V.
1	TOTAL	TOTAL
	\$ 229,680.00	\$ 231,976.80

En ese sentido, tal como lo marca el artículo 49, numeral 2 de la LEY, cuando NO exista diferencia superior al 2% en cuanto a precios, entre las proposiciones más económicas, se deberá de proceder a la utilización de los criterios de desempate que marca el referido precepto legal, en el orden de preferencia que estipula dicha porción normativa. En ese tenor, existe una diferencia menor al 2% (dos por ciento) entre las propuestas de **HÉCTOR RODRIGO HERNÁNDEZ ARIAS** y **COMERCIALIZADORA PROPRODUCTS S.A. DE C.V.**, por lo que se procedió a la utilización de las hipótesis que marca dicho numeral, resultando ganador el proveedor **COMERCIALIZADORA PROPRODUCTS S.A. DE C.V.**

**NOTA:** (La aplicación del criterio de desempate fue puntualizada en el cuerpo del fallo)

**Tabla 2.** En la presente tabla se plasma la propuesta económica del proveedor adjudicado **COMERCIALIZADORA PROPRODUCTS S.A. DE C.V.**

PARTIDA	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	BEBIDA TIPO SUERO PRESENTACION DE 355 ML SABOR INDIFERENTE, INGREDIENTES ELECTROLITOS ORALES ( MARCA ELECTROLIT )	9000	PIEZA	\$ 22.22	\$ 199,980.00
				SUBTOTAL	\$ 199,980.00
				IVA	\$ 31,996.80
				TOTAL	\$ 231,976.80



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 679/2025

**"ADQUISICIÓN DE BEBIDAS REHIDRANTANTES PARA LA COMISIÓN DE BÚSQUEDA  
DE PERSONAS DESAPARECIDAS"**  
Sin Concurrencia del Comité

**Resolutivo 2:** Las propuestas de los proveedores HÉCTOR RODRIGO HERNÁNDEZ ARIAS y COMERCIALIZADORA PROPRODUCTS S.A. DE C.V., se encuentran empatadas, al no existir entre ellas una diferencia mayor al 2% en relación a los precios ofertados.

**Resolutivo 3:** En la aplicación del artículo 49, numeral 2, fracción I, la propuesta del proveedor COMERCIALIZADORA PROPRODUCTS S.A. DE C.V. resulta la propuesta favorecida según el criterio de desempate aplicado, por lo que será el licitante adjudicado en el presente proceso de licitación.

Elaboró: Emma Itzel Narvaez Acosta.

CARGO: Representante de la Dirección de Fallos y Adjudicaciones

FIN DEL ANEXO 3